



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Evaluación LPU N°18/2023 - Adquisición de postes de madera para señalización vertical lateral

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 18/2023

EXPEDIENTE N°: EX-2022-00185478-CVSA-DC#CVSA

OBJETO: “adquisición de postes de madera para señalización vertical lateral para todos los Tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.”

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas para la Licitación Pública N° 18/2023 que tiene por objeto la adquisición de postes de madera para señalización vertical lateral para todos los Tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.

Con fecha 31 de marzo de 2023, se realizó el acto de apertura de ofertas de la cual surge la presentación de TRES (3) ofertas, que se detallan a continuación:

- 1.- TALLERES BJ IRRAZABAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-70818265-2)**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 280.187.950.-) más IVA.
- 2.- CONIL PUBLICIDAD S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71072682-1)**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHO (\$ 275.416.008.-) más IVA.
- 3.- WORLD LOGISTIC S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71592827-9)**, por la suma PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$30.999.977.-) más IVA.

I.-

Mediante el Informe N° IF-2023-00062301-CVSA-SCA#CVSA (orden 64) la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informó que el Acta de Apertura de ofertas se publicó en la página web de CORREDORES VIALES S.A., y que se verificó que los oferentes se encuentran inscriptos ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y no poseen sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE

EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), de acuerdo con la documentación vinculada al expediente como informes gráficos agregados en los órdenes 62 y 63.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A., el Departamento de Compras elaboró el Cuadro Comparativo de ofertas (orden 61).

II.-

A través del Memorando N° ME-2023-00064017-CVSA-SMC#CVSA de fecha 11 de abril del 2023, esta Comisión Evaluadora solicitó intimar a los oferentes **TALLERES BJ IRRAZABAL S.A** y **CONIL PUBLICIDAD S.R.L.** a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable.

En consecuencia, el Departamento de Compras procedió con las intimaciones correspondientes.

Con fecha 18 de abril de 2023, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación elaboró el Informe N° IF-2023-00068512-CVSA-SMC#CVSA a través del cual realizó el análisis técnico de las ofertas y se expidió acerca de la razonabilidad económica de las mismas.

En primer lugar, es dable destacar que el área técnica indicó que en atención a que el presupuesto oficial fue confeccionado en el mes de noviembre de 2022 y, toda vez que el acta de apertura de ofertas fue realizada con fecha 31 de marzo de 2023, se calculó la actualización de los montos estimados contemplando la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el período comprendido entre los meses de diciembre 2022 y marzo 2023, cuya variación es del VEINTISIETE COMA NOVENTA POR CIENTO (27,90%).

En función de ello, analizó los desvíos de los precios cotizados por los oferentes contemplando los valores estimados más la variación del IPC y formuló las consideraciones pertinentes respecto a la conveniencia económica teniendo en consideración lo expresado precedentemente.

Seguidamente, indicó que la firma **TALLERES BJ IRRAZABAL S.A.** no cumple técnicamente con lo solicitado en el inciso n) del artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto no dio respuesta a la intimación cursada. Con relación a la conveniencia económica, señaló que la propuesta de dicha empresa resulta económicamente conveniente para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23. Asimismo, señaló que las ofertas presentadas para los renglones Nros. 22, 24 y 25 no resultan económicamente convenientes por presentar desvíos del orden del 28,65%, 44,05% y 27,70%, respectivamente.

Por último, señaló que *“Se ha realizado el control de precios unitarios y totales de la Planilla Anexo I – “Planilla de cotización” presentada en la oferta, evidenciando una diferencia en el precio unitario del renglón 12 con respecto a los renglones 1, 3, 6, 9, 15, 17, 20 y 23 que no se corresponde a la variación que puede tener el ítem por los diferentes lugares de entrega, en virtud de ello, es de aplicación lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 22 del PUBCG: “...Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por CVSA, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los ítems pertinentes...”*

Respecto a la oferta presentada por **CONIL PUBLICIDAD S.R.L.** señaló que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y con los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En cuanto a la razonabilidad económica de la oferta presentada, informó que resulta económicamente conveniente.

Por último, indicó que los bienes ofrecidos por la firma **WORLD LOGISTIC S.R.L.** cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y con los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En cuanto a la razonabilidad económica de la oferta presentada, informó que resulta económicamente conveniente para los renglones cotizados.

Por su parte, con fecha 21 de abril de 2023 la Subgerencia de Administración emitió el Informe N° IF-2023-00070681-CVSA-DCI#CVSA en el que manifestó: “*Los oferentes N° 1, 2 y 3 cumplen con el Requisitos Económicos: a) Anexo I - Planilla de cotización, establecido en el Artículo 7 a) del PBCP. En tal sentido, se advirtió un error en la cotización del precio unitario en la presentación de la Planilla de cotización, renglón N° 12 correspondiente al Oferente N° 1 TALLERES BJ IRRAZABAL S.A., situación que conlleva a la desestimación de la oferta para ese renglón.*”

Por otra parte, verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS para las TRES (3) firmas oferentes.

Por último, indicó que los mismos cumplen con los requisitos administrativos solicitados en los incisos b) a l) del artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado.

III.-

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de las ofertas válidas.

En ese sentido, se verificó que las ofertas presentadas por las firmas **CONIL PUBLICIDAD S.R.L.** y **WORLD LOGISTIC S.R.L.**, presentaron la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Asimismo, acreditaron con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. encontrarse inscriptas en un rubro afín a la presente contratación y no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto a las personas firmantes de las ofertas, adjuntaron la documentación a través de la cual se acredita que posee facultades suficientes a tales efectos.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1.- Desestimar la oferta presentada por la firma **TALLERES BJ IRRAZABAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-70818265-2)** por no dar cumplimiento a lo establecido en el inciso n) del artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 26, inciso h) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CVSA.

2.- Preadjudicar a la firma **CONIL PUBLICIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-71072682-1)** los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Licitación Pública N° 18/2023 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 246.714.900.-) más I.V.A. por resultar su oferta conveniente.

3.- Preadjudicar a la firma **WORLD LOGISTIC S.R.L (CUIT N° 30-71592827-9)** el Renglón N° 6 de la Licitación Pública N° 18/2023 por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$27.080.232.-) más I.V.A. por resultar su oferta conveniente.

4.- Establecer como segunda en orden de mérito para los Renglones Nros. 7 y 8 de la Licitación Pública N° 18/2023 a la firma **WORLD LOGISTIC S.R.L (CUIT N° 30-71592827-9).**

5.- Establecer como segunda en orden de mérito para el Renglón N° 6 de la Licitación Pública N° 18/2023 a la firma **CONIL PUBLICIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-71072682-1).**

6.- El monto total de las preadjudicaciones asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 273.795.132.-) más I.V.A.

